

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 21 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003

CONTRATANTE:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER
CONTRATISTA:	CONSORCIO GH-003 (CONFORMADO POR GUILLERMO MENDIVIL CIODARO – HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA)
OBJETO:	OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA

Entre los suscritos, la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER** con domicilio en la Calle 103 No. 19-20, representada en este acto por **RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía N° 78.691.759 expedida en Montería, en calidad de Presidente, de la **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER**, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de acuerdo con el artículo 42 de la Escritura Pública No. 0168 del 31 de enero de 2013, en lo sucesivo denominado “El Contratante”, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO GH-003**, representado legalmente por **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO** identificado con cédula de ciudadanía No. 15.241.429 de San Andrés, integrado por las siguientes personas cada una de las cuales serán responsables mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del **CONTRATISTA** bajo el Contrato No. 21 de 2016 y este Otrosí No. 3, a saber: **HÉCTOR HERNANDO CASTELLANOS ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.604.457 de Cali y **GUILLERMO MENDIVIL CIODARO**, identificado con cédula de ciudadanía 15.241.429 de San Andrés, Consorcio denominado en adelante “El Contratista”, ambas partes firmantes del Contrato No. 21 -2016, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 3 al mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, y El Contratista, celebraron el Contrato No. 21 de fecha de 20 de diciembre de 2016, con el objeto de ejecutar las “**OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA**”, por un valor de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.272.638.041,25)**, y con un plazo de ejecución de quince (15) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
2. El Contrato No. 21 y sus modificaciones se rigen por la ley nacional, de conformidad con el numeral 3.1 del Contrato que estipula: “3. Idioma y Ley Aplicables: El idioma del Contrato será el español. Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente Contrato, y de manera supletoria por la ley colombiana aplicable.”
3. Que el 27 de marzo de 2017, fue suscrita el Acta de Inicio de ejecución de obras del Contrato No. 21 de 2016, “**OBRAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA**”.
4. Que el plazo inicialmente pactado para la terminación del Contrato, de acuerdo con la consideración anterior fue hasta el 27 de junio de 2018.



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 21 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003

5. Que el 13 de abril de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato No. 21 de 2016, por medio del cual se aprobaron menores y mayores cantidades de obra e ítems no previstos y se modificaron las obligaciones específicas del Contrato.
6. Que el 27 de junio de 2018 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato No. 21 de 2016, por medio del cual se prorrogó el plazo para la ejecución de las obras en tres (3) meses, debido a la temporada invernal y a que por la misma, no arribaban barcos con materiales de construcción y combustibles para los equipos, a la isla de Providencia.
7. Que el Contratista solicitó, mediante oficio identificado bajo consecutivo No. GH-126 de fecha 7 de Septiembre de 2018, la incorporación de recursos que permitan ejecutar las obras adicionales descritas en la oferta de las Obras de Mejoramiento Integral de Barrios para la Isla de Providencia así:

"(...) se requiere incorporar recursos dentro del mismo contrato para la construcción de las siguientes actividades de obra no previstas en el alcance de nuestro contrato, que son necesariamente relevantes y que servirán de complemento a las obras construidas por el Consorcio GH-003, de manera que queden la totalidad de las obras en pleno funcionamiento, a decir:

CERRAMIENTOS, COLEGIO BOYACÁ, COLEGIO BOMBONÁ Y CANCHA DE BASEBALL: *Con el fin de garantizar la seguridad física de los alumnos y personal de escenarios deportivos, así como de las instalaciones de los colegios, se hace necesario contar con un cerramiento para aislar las dependencias antes nombradas y direccionar accesos de personal de las instalaciones antes mencionadas. Se pudo evidenciar que en los colegios tan sólo se contempló contractualmente parte del cerramiento que aísla la edificación, en madera plástica. La otra parte, se hace necesaria su construcción en un sistema consistente en un cerramiento soportado sobre cimiento de concreto, siendo aplicado también al escenario deportivo Cancha de Baseball.*

SENDEROS PEATONALES BOTTOM HOUSE: *Para poder minimizar riesgos para asistentes en los accesos a los escenarios deportivos como son Coliseo y Cancha de Baseball (...). Debe implementarse la construcción de senderos (Andenes) ya que no están contempladas (SIC) en el contrato inicial y que surgieron producto de las condiciones propias encontradas a la hora de ejecutar los trabajos (...).*

CANCHA DE BASEBALL BOTTOM HOUSE: *Para garantizar el drenaje y desarrollo de la actividad de deporte, se deben realizar actividades complementarias como son rellenos y nivelación de cancha, así como manejo de drenaje por filtro, actividades que no están contempladas en el contrato inicial y que surgieron producto de las condiciones propias encontradas a la hora de ejecutar los trabajos (...).*

COLISEO Y VESTIER, SECTOR BOTTOM HOUSE: *El sector Bottom House cuenta con un escenario cubierto, Coliseo bajo unas condiciones técnicamente no aptas para su uso debido a las malas condiciones de confort térmico en su interior, la falta de mantenimiento de las estructuras metálicas que soportan la cubierta, los serios daños y abandono en la zona de vestier, entre otros (...).*



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 21 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003

(...) la totalidad de recursos destinados para la construcción de los Alcantarillados Pluviales de los sectores South West y Bottom House y, Pompeyano, fueron redistribuidos hacia el balanceo de las demás obras a ejecutar. Los alcantarillados pluviales no fueron ejecutados debido a que fueron asumidos por la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el Oficio DM: 02-118-2018 del 31 de mayo de 2.018. (...).

Por otra parte, no fue construido el Pompeyano debido a que luego del lleno de la totalidad de los requisitos exigidos por INVIAS, en cuanto a los trámites necesarios para la construcción de este tipo de estructuras, la interventoría del proceso SAITEC – INCOPLAN, recibió respuesta por medio del oficio SRN 10393 del 8 de marzo de 2.018, por medio del cual INVIAS lista los distintos tramos de vía que fueron objeto del Mantenimiento y rehabilitación de la vía circunvalar de la isla de Providencia, y que por ende se encuentran en garantía. (...)


En conclusión, viendo las limitaciones en el presupuesto contractual inicial, considerando que el balance de mayores y menores cantidades de obra está totalmente ajustado para dar alcance a la sobras en ejecución, se hace necesario incluir todas las actividades complementarias mencionadas anteriormente para poder dejar en total funcionamiento los diferentes escenarios y obras construidas con motivo del contrato de la Referencia e integrarlos a los colegios y la Unidad Deportiva. Igualmente, requerimos plazo en tiempo necesarios para realizar tales obras, el cual conforme la programación adjunta se estima en tres (3) meses contados a partir del veintisiete (27) de septiembre del presente, fecha en que finaliza el actual objeto contractual, hasta el veintisiete de diciembre de 2018. (...)

8. Que la interventoría mediante comunicación No. 0782-373-ISI-18 de fecha 10 de Septiembre de 2018, expresó lo siguiente:

"(...) Esta Interventoría revisó los presupuestos, memorias esquemas y programación de obra presentada y emite a la entidad contratante Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER su concepto:

Con respecto a los cerramientos de los Colegios Boyacá, Bombona y Cancha de Baseball en los diseños originales se planteó para los colegios Boyacá y Bombona cerramiento en listones de Madera Plástica los cuales técnicamente no son resistentes a los impactos de la comunidad por lo que se sugirió un cerramiento soportado sobre cimiento de concreto localizado cada (2.5Metros) de separación (...). Este nuevo ítem no se pudo contemplar dentro de los balanceo (SIC) del contrato por lo cual debe incluirse como un adicional. En la cancha de Baseball (SIC) no se contempló en los diseños este tipo de cerramiento por lo cual se hace necesario (SIC) su inclusión en el contrato adicional (...).

Senderos Peatonales de Botton (SIC) House. Se requiere garantizar el acceso de la comunidad a los diferentes espacios deportivos por lo que se requiere construir un tramo adicional de sendero peatonal que garanticen (SIC) esta función de manera que se pueda generar un núcleo social y deportivo que integre todos los escenarios construidos como son Estadio de Baseball (SIC), Coliseo existente Bioparque y Alameda.



OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 21 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003

Cancha de Baseball (SIC). En el contrato inicial no se contemplaron actividades que surgieron producto de las condiciones propias encontradas a la hora de ejecutar los trabajos. Condiciones de localización, de topografía, que no permitieron dejar enterrado el proyecto (...).

Coliseo y Vistieres (SIC) Botton (SIC) House. Inicialmente el Coliseo presentó unos planos de modificación que fueron ajustados para facilitar su proceso constructivo y mejorar las condiciones estructurales, ya que este presentaba unas condiciones mucho más costosas en su método de construcción. Uno de los mayores inconvenientes que presentaba el Coliseo eran las altas temperaturas debido a diseños no isleños que incluían ventanas las cuales fueron desmontadas y se realizaron aperturas de vanos que permitieron bajar en más de 10 grados la temperatura del Coliseo (...).

Como las obras son en lugares diferentes se puede traslapar los tiempos para que dichas actividades se ejecuten en un plazo no mayor a 90 días calendarios (SIC)."

9. Que el Supervisor del Contrato mediante informe de fecha 13 de septiembre de 2018, manifestó:

"(...) Conclusiones y recomendaciones:

De acuerdo a la solicitud realizada por la Alcaldía de la Isla de Providencia, la proyección de presupuestos y cantidades de obra del contratista, la revisión de la interventoría, esta supervisión da concepto favorable para la inclusión de las obras adicionales expuestas en el cuadro anterior y lo soportes entregados de cantidades y valores unitarios así como el tiempo de 3 meses para esta ejecución (...)"

10. Que el BID manifestó su No Objeción mediante documento No. CCO-1476 del 27 de septiembre de 2018.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se acuerda lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 021 de 2016, con fundamento en el Anexo 1 (Presupuestos de obra) al presente Otrosí que contiene las especificaciones técnicas de las obras adicionales, en la suma de UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.579.320.475).

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el literal (s) del numeral 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato así:

CEC 1.1 (s)	La fecha prevista de terminación de la totalidad de las obras es: 27 de Diciembre de 2018.
-------------	--

CLÁUSULA TERCERA - LEGALIZACIÓN DEL ADICIONAL: Las cantidades de obra presentadas por el Contratista al Contratante en la Licitación LPN No. 003 de 2016, se modifican de acuerdo con el Anexo No. 2 (APU's) del presente Otrosí, aumentándose el valor del contrato en un mil quinientos setenta y nueve millones trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y cinco pesos

OTROSÍ No. 3 AL CONTRATO No. 21 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER Y EL CONSORCIO GH-003

(COP\$1.579.320.475,00), es decir, el valor final del contrato será hasta la suma de diecisiete mil ochocientos cincuenta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos dieciséis mil pesos con 25 centavos M/Cte. (COP\$17.851.958.516,25). Estas cantidades de obra se ejecutarán de conformidad con las Especificaciones Técnicas que contenidas en el Anexo 1 al presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente Otrosí, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

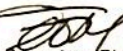
CLÁUSULA QUINTA- AMPLIACIÓN DE LAS PÓLIZAS Y LA GARANTÍA: El Contratista se obliga a ampliar la vigencia de tanto de las pólizas contempladas en el numeral 13.1 de las CEC como de las garantías de que trata el Numeral 52. Garantías del Contrato, de acuerdo con las modificaciones contenidas en el presente Otrosí. El Contratista entregará al Contratante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago. La entrega de las garantías será condición previa para realizar los pagos a que haya lugar en virtud del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí No. 3 requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y para su ejecución requiere de la aprobación por parte de FINDETER, de la modificación de las garantías y pólizas constituidas con ocasión del Contrato.

Para constancia se firma por las partes, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 27 días del mes de septiembre de 2018.

POR EL CONTRATANTE


RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO
Presidente


Proyecto: Ricardo Neira – Supervisor Designado

Revisó: Juan Mauricio Montealegre
Bertha Lucia Cordero / Malja Claudia Garcia
Gloria Patricia Tovar Alzate – Coordinadora Asuntos Legales y Asistencia Técnica
Omar Hernando Alfonso Rincón – Director de Contratación
Elsa Cristina Barros – Asesora Secretaria General
Fabián Elias Patemina Martínez – Secretario General

Aprobó: Alejandro Callejas Aristizábal – Vicepresidente Técnico

POR EL CONTRATISTA


GUILLERMO MENDIVIL CIODARO
Representante Legal Consorcio GH-003

